



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina

"2019 - Año Internacional de la Tabla Periódica"  
"2019 - Año de la Exportación"

EXP-UNC: 0048410/2019

Córdoba, 01 OCT 2019

**VISTO:**

La nota presentada por el Dr. Santiago D. Palma, Director de la Carrera Especialización en Farmacia Comunitaria de la Facultad de Ciencias Químicas, a fs. 1 del expediente de referencia, solicitando el adelanto de caja chica para afrontar gastos necesarios para el normal funcionamiento de la carrera;

**CONSIDERANDO:**

Lo informado por la Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. Lilian E. Canavoso a fs. 1/v respecto de la necesidad de afrontar dicho adelanto con fondos de la Escuela de Posgrado hasta tanto la mencionada carrera cuente con fondos, momento en el cual deberá reintegrarse a la Escuela de Posgrado el importe adelantado;

Que la operatoria de compras menores debe respetar las disposiciones de la legislación vigente,

Que al cierre del presente Ejercicio se deberá rendir totalmente lo erogado en concepto de gastos mencionados ut-supra.

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1ro.:** Autorizar lo solicitado por el Dr. Santiago D. Palma, Director de la Carrera Especialización en Farmacia Comunitaria, con motivo de asignar una caja chica para cubrir gastos menores necesarios para el dictado de clases de la mencionada carrera.

**Artículo 2do.:** Disponer que por el Área Económica Financiera, Satélite Posgrado, se proceda a abonar el adelanto mencionado ut- supra por la suma total de \$20.000.- (Pesos Veinte Mil con 00/100), con el compromiso del Dr. Santiago D. Palma de destinar dicho importe a compras menores observando las disposiciones de la legislación vigente.

**Artículo 3ro.:** Se abone lo dispuesto precedentemente con fondos de Apoyo de la Escuela de Posgrado hasta tanto la Carrera Especialización en Farmacia Comunitaria disponga de fondos.

**Artículo 4to.:** Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

**RESOLUCION N°:**

SB/mek

2048

Prof. Dra. SILVIA G. CORREA  
SECRETARIA GENERAL  
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO  
DECANO  
Fac. de Ciencias Químicas-UNC